

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
3 de septiembre de 2019
222B0301A/RESOL-298/2019

LICENCIADO
RICARDO ARMANDO MOGUEL ELIZONDO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 208C0501000002S/083/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado: *"Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México"* (Acuerdo), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Acuerdo tiene como objetivo realizar las reformas legales y administrativas que permitan al Banco de Tejidos del Estado de México, a través de su Órgano Interno de Control, cumplir con las obligaciones establecidas en las reformas implementadas al Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la expedición de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. De manera análoga, se enfoca en dar cumplimiento a la creación de Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 309, y
6. Mediante oficio número 20706006L-0787/2019, la Dirección General de Innovación validó el referido Acuerdo, asimismo, exortó al Banco de Tejidos del Estado de México para que se continuara con el trámite correspondiente y, de esta forma, se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

BANCO DE TEJIDOS
DEL ESTADO DE MÉXICO



Recibió:

23 SEP 2019
ANGÉLICA

Por:

RECIBIDO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y el Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de julio de 2012.
2. El Acuerdo representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Banco de Tejidos del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera *viable* la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "*Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Banco de Tejidos del Estado de México*", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Banco de Tejidos del Estado de México, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Archivo/JMRD/PPA/vcf